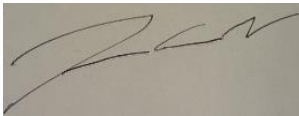


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección del demandado aportada por el apoderado de la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00119 00		
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCION DEMANDANTE	NOTIFICACION REQUIERE	NUEVA PARTE

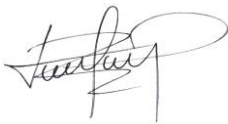
Se autoriza la notificación del demandado **RIGOBERTO JIMENEZ OSORIO** en las direcciones suministrada por el apoderado de la parte demandante en escrito que precede, esto es en la carrera 20 N° 18-35 y Carrera 21 N° 17-21 de Manizales.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago del demandado **RIGOBERTO JIMENEZ OSORIO, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 0137 fijado el 17 de agosto de 2022 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7343b83a9dc9e016c3bf1a2e3f2a77c7783755c462d88943ba39949323587c37**

Documento generado en 16/08/2022 03:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>